



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1404----

FECHA:

11 JUL. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA RETRAMAR S.A.S. PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE RECIBO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, MEZCLADO Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa RETRAMAR S.A.S solicitó la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental y Plan de Contingencias para la realización de actividades de recibo, almacenamiento temporal, mezclado y comercialización de hidrocarburos y sus derivados a través de un buque tanque arrendado de nombre "KINAROS", utilizando las instalaciones, equipos del muelle de la Sociedad Portuaria Palermo S.A., y remolcadores para realizar el cargue y descargue a buques tanqueros por vía fluvial.

Que el proyecto se desarrollará en las instalaciones de Palermo Sociedad Portuaria S.A., ubicadas en la ribera oriental del río Magdalena a la altura del kilómetro 18 en el Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena.

Que el área de operaciones corresponde a la zona de Palermo Sociedad Portuaria S.A., y la franja acuática por donde circulan los buques corresponde a los canales de navegación que establece la DIMAR.

Que las actividades generales que hacen parte de esta solicitud se relacionan a continuación:

- Autorización de atraque, amarre y pernoctada del Buque Tanque "KINAROS" afiliado y debidamente legalizado y autorizado, a "RETRAMAR S.A.S." En el muelle de Palermo Sociedad Portuaria S.A., autorizada por las autoridades marítimas portuarias y ambientales para manejo de hidrocarburos.
- Recepción de hidrocarburos vía terrestre a través de carro tanques.
- Almacenamiento de hidrocarburos en el Buque Tanque "KINAROS".
- Entrega de hidrocarburos desde el Buque Tanque "KINAROS" a otros buque tanque.

[Firma]

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Berrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





Que teniendo en cuenta que las operaciones se realizarían en el área de Palermo Sociedad Portuaria, se considera que durante el desarrollo de éstas en el área de influencia de dicha Sociedad portuaria, debe operar bajo los procedimientos que ya se encuentran establecidos y que se tienen activos en el marco de la licencia ambiental correspondiente, acogiéndose al plan de manejo y de contingencia incluidos en dicha licencia.

Que en el siguiente cuadro se definen las fases de operación y los responsables en prevención control y atención de emergencias y aplicación de planes de contingencia del proceso:

Fase	Descripción	Responsabilidad en prevención control y atención de emergencias y aplicación de planes de contingencia
Fase 1	Comprende la recepción de carro tanques y su descargue a través del sistema de bombeo del terminal de la S.P de Palermo, con destino al Buque tanque de almacenamiento.	La responsabilidad es del terminal portuario y la empresa RETRAMAR S.A.S
Fase 2	Comprende el periodo de almacenamiento en el Buque Tanque "KINAROS".	La responsabilidad es del operador; la empresa RETRAMAR S.A.S
Fase 3	Comprende la maniobra de cargue del hidrocarburo del Buque Tanquero de almacenamiento al buque tanque de transporte.	La responsabilidad es del terminal portuario y la empresa RETRAMAR S.A.S

Que el Buque Tanque "KINAROS", posee de 12 tanques para almacenamiento, 6 por cada costado y dos tanques de manejo para hidrocarburos residuales. Cada tanque incluye válvulas de presión y vacío para realizar las maniobras de cargue y descargue de forma segura evitando problemas estructurales.

Que la capacidad total del buque es de 55.354,4 m³ para 100% y se considera que se operaría con un máximo de 54247,4 m³ correspondiente al 98% de la capacidad del buque. Las características técnicas del buque se relacionan a continuación:

Tipo de barco:	Oil/chemical tanker.
Año de construcción:	2009
Tipo de casco:	Doble casco
Eslora:	183 m.
Manga:	32 m.
Puntal:	19,11 m.
Gross Tonnage:	29.663.
Desplazamiento:	51.601 t.

Que como apoyo para el proceso de atraque y desatraque de los buques tanqueros se utilizarán remolcadores que se alquilarán por el tiempo que dure la maniobra que se realice.

Que los hidrocarburos que se manejarán en el buque tanquero MGO e IFOs tienen las características que se relacionan a continuación:





MARINE DIESEL OIL " MGO " INTERNATIONAL STANDAR ISO 8217			
PRODUCTO	TEST UNIT	TEST METHODS	LIMITS MIN MAX
API-GRAVITY AT 60° F.			25,6
DENSITY @ 15° C.kG/M3	kG/M3	ISO 3675	900
VISCOSITY Cst @ 40° C MAX.	Cst	ISO 3104	11
FLASH POINT C.MIN	GRD °C	ISO 2719	60
POUR POINT GR C	GRD °C	ISO 3016	0
SULFUR MASS %	% (M/M)	ISO 8754	2
ASH MASS %	% (M/M)	ISO 6246	0,01
WATER	% (V/V)	ISO 3733	0,3
CARBON RESIDUE CONRASON	% (M/M)	ISO 4262	0,25
SEDIMENT BY EXTRACTION	% (M/M)	ISO 3736	0,07
CETANE NUMBER		ISO 5165	36

Que el buque tendrá una tripulación de doce (12) personas, la cual estará presente durante todo el periodo de cargue y descargue de hidrocarburos. Igualmente, contará con sistemas de lucha contra incendios con agua y espuma para las áreas de cuarto de máquinas y calderas; para extinguir incendios en la cubierta principal se utilizará un sistema de rociadores.

Que en el caso de los remolcadores, éstos cuentan con sistemas contraincendios de acuerdo con lo exigido por la autoridad marítima DIMAR.

Que la recepción de hidrocarburos para almacenamiento en el Buque Tanque "KINAROS" se realizará por vía terrestre mediante el uso de carro tanques. Para este caso, el PMA presentado realiza la descripción de las políticas de seguridad y medio ambiente, los principios para operadores de carro tanques, la implementación de los principios de seguridad y el procedimiento operativo de esta actividad.

Que en cuanto a la seguridad para el transporte, descargue y almacenamiento de hidrocarburos se establecen las condiciones físicas de los carro tanques, y las condiciones generales de seguridad de la operación y transporte, al igual que durante la operación de cargue y descargue.

Que en el caso del proceso de trasiego del buque "KINAROS" a los buques tanqueros, se presenta el procedimiento correspondiente, incluyendo aspectos que comprenden desde el arribo, las características técnicas de los buques tanqueros que llegan por el combustible, el procedimiento de programación y preparación de la entrega del IFO y el MGO (DIESEL), la llegada y acoderamiento del

[Handwritten signature]





11404

11 JUL. 2013

buque, la preparación para la conexión, el inicio y el control de la entrega, liquidación y el fin de la operación.

Que de la evaluación del plan se tienen los siguientes impactos ambientales y medidas de manejo:

Efecto ambiental	Significancia Inicial	Manejo ambiental
Afectación de la capa superficial del suelo	Baja	Verificar empaquetaduras y cierre de válvulas hermético; utilizar recipientes o palanganas para recoger el goteo de acoples.
Deterioro de la calidad del aire por emisión de gases	Baja	Efectuar mantenimiento periódico de motores, bombas y equipos complementarios.
Deterioro en la salud humana por emisión de ruidos	Baja	Control de ruido. Aplicación Decreto 948/95 y mantenimiento de equipos.
Deterioro de la calidad del agua por derrame de combustibles.	Baja	Verificación de las listas de chequeo y de los sistemas durante las operaciones de aprovisionamiento de combustibles.
Deterioro de la calidad del agua por caída de materiales contaminados de H. C.	Baja	Conservar distancias de seguridad entre el carro tanque y el buque; mantener una línea límite del borde del muelle.
Afectación del lecho del río	Originada por derrame de hidrocarburos y caída de elementos contaminados	Utilizar palanganas en los acoples que presenten escapes; definir durante toda la operación una línea límite de aproximación al borde del muelle.
Generación de expectativas	Media	Plan de gestión social, información, capacitación
Mejoramiento de la calidad de vida	Baja	Plan de gestión social, contratación mano de obra, Educación ambiental y Fortalecimiento institucional
Riesgo de accidentalidad.	Media	Señalización adecuada tanto del carro tanque como de los accesos dentro del Terminal y muelles.

Actividad	Efectos ambientales	Mitigación
1). Recepción de hidrocarburos en carro tanques Esta operación se realiza, en la zona de descargue utilizando el sistema de flauta instalado que permite la recepción de 5 carroltanques simultáneamente.	Ordenación territorial Utilización del área Portuaria. Paisaje. Comunidad y relación social. Economía regional	El área de operación corresponde a la zona de descargue para carro tanques en el terminal portuario de Palermo. Zona de descargue de carro tanques. No interviene el paisaje. No interviene la comunidad. Generación de mano de obra.





11 JUL. 2013

	Calidad del agua.	En caso de derrame se activa el Plan de Contingencia
2). Almacenamiento de hidrocarburos desde el terminal de Palermo al B/T. Esta operación se realiza por bombeo desde la estación de tierra al B/T de almacenamiento. A través de un múltiple que se conecta con mangueras a cada carro tanque y se conecta al B/T a través de mangueras.	Ordenación territorial. Utilización del área fluvial. Paisaje. Comunidad y relación social. Economía regional Calidad del agua.	El área de operación corresponde al muelle y terminal portuario de Palermo. Corresponde a los canales de navegación del río. No interviene el paisaje. No interviene la comunidad. Generación de mano de obra. En caso de derrame se activa el Plan de Contingencia
3). Cargue de hidrocarburos desde el B/T a otro B/T. Maniobra de acoderamiento, amarre del B/T al costado libre del B/T de almacenamiento. Cargue de hidrocarburos. Esta operación se realiza por bombeo utilizando el sistema de bombeo del B/T de almacenamiento a través del sistema de tuberías de descargue y mangueras al buque tanque receptor.	Ordenación territorial. Utilización del área fluvial. Paisaje. Comunidad y relación social. Economía regional Calidad del agua.	El área de operación corresponde al muelle y terminal portuario de Palermo. Corresponde a los canales de navegación del río. No interviene el paisaje. No interviene la comunidad. Generación de mano de obra. En caso de derrame se activa el Plan de Contingencia abordo y en las instalaciones en tierra.

Que por su parte, se desprende del Plan de manejo ambiental que respecto a las eventualidades de accidentes o emergencias propias frente a las actividades que se desarrollan durante la recepción, descargue, almacenamiento y cargue desde carro tanques al buque, y del buque a otros tanqueros atracadas en muelle de S.P. Palermo S.A., se formula el plan de emergencias que contiene las funciones y procedimientos para mitigar y preparar la respuesta ante una emergencia. Donde se hace referencia a incendios y derrame de hidrocarburos en tierra y agua. Igualmente se plantea el programa de control de emisiones, el plan de gestión social y el programa monitoreo e interventoría ambiental.

Que es conveniente precisar que por el tipo de líquidos a manejar, para la presente evaluación es primordial el plan de contingencias en lo referente a las operaciones relacionadas con el cargue, descargue, almacenamiento y trasiego, sin desconocer que el plan de manejo ambiental también es relevante.

Handwritten signature





11404- - - -

11 JUL. 2013

Que en lo concerniente a las medidas planteadas en el plan de contingencia presentado por la empresa RETRAMAR S.A.S., resultan pertinentes y suficientes sus procedimientos para el abasto, trasiego, transporte y suministro de combustibles tipo hidrocarburos. Las medidas propuestas en el plan de manejo de igual forma son pertinentes y conducentes para el tipo de proyecto a desarrollar

Que se considera que desde el punto de vista técnico, es viable la aprobación del plan de contingencias para el descargue, cargue y almacenamiento de hidrocarburos en el buque tanque "Kinaros" a favor de la Empresa RETRAMAR S.A.S. y se conceptúa favorablemente sobre el PMA aportado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolución No. 1401 de fecha agosto dieciséis (16) de dos mil doce (2012) expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció que si la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, será competente para aprobar el respectivo plan de contingencias la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas.

Que CORPAMAG siempre estará comprometida en pro del buen uso y goce de los recursos naturales y el medio ambiente en el Departamento del Magdalena, razón por la cual considera necesario que de cabal cumplimiento a las recomendaciones mencionadas anteriormente.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar Plan de Contingencias a la Empresa RETRAMAR S.A.S., para la realización de actividades de recibo, almacenamiento temporal, mezclado y comercialización de hidrocarburos y sus derivados a través de un buque tanque arrendado de nombre "KINAROS", utilizando las instalaciones, equipos del muelle de la Sociedad Portuaria Palermo S.A., y remolcadores para realizar el cargue y descargue a buques tanqueros por vía fluvial, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Se emite concepto favorable sobre el Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO TERCERO: La Empresa RETRAMAR deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar el monitoreo y seguimiento respectivo de las medidas y procedimientos planteados en el plan de manejo y plan de contingencias, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de éstos.
- Es necesario garantizar y demostrar una adecuada capacitación y entrenamiento al personal relacionado con el Plan de contingencias ante la presencia de emergencias en el manejo de





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

hidrocarburos y sus derivados. En este caso es relevante que se tenga muy claro sobre las funciones, responsabilidades, normas y procedimientos registrados en los planes de contingencia tanto el que se viene operando por PALERMO S.P. como el formulado para la el Buque "KINAROS".

ARTICULO CUARTO: Considerando que la actividad se desarrollará en las instalaciones del Puerto, la Empresa RETRAMAR no podrá desconocer ni la licencia ambiental ni el plan de contingencias aprobado.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese del presente proveído al señor ERNESTO JOSE CHALELA MARTINEZ en su condición de Representante Legal de la Sociedad RETRAMAR S.A.S., y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Revisado por: Diana E. D. 
Elaborado por: Humberto D.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 JUL 2013, (15) días del mes de Julio del Dos Mil Trece (2013) se notificó personalmente el señor Ernesto Jose Chalela Martinez en su condición de Rep. Legal quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.920.829 expedida en Cartagena del contenido de la Resolución No. 1404 de fecha 11 Julio 2013, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO: 
EL NOTIFICADOR: 